

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1491
VALPARAÍSO, 14 de abril del 2015**

VISTOS:

1. La necesidad de adquirir servicio de mantenimiento anual del sistema SABINI instalado en el SIBUVAL para desarrollar el Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bibliotecas (SIBUVAL)" de la Universidad de Valparaíso, aprobado según Dexe Nº 6404 de fecha 04/12/2014.

2. Lo solicitado mediante Oficio Ordinario Nº 39/2015, de fecha 10 de Abril de 2015, enviado por la Coordinadora Institucional de Proyectos MECESUP – FDI.

3. El formulario de solicitud de adquisición artículo 10 Nº 7 letra K).

4. Los Términos de Referencia siguientes:

- a) **Producto:** Adquisición en servicio de mantenimiento anual del sistema SABINI instalado en el SIBUVAL.
- b) **Forma de Pago:** El pago del servicio solicitado será cancelado mediante transferencia Bancaria una vez tomada razón la Resolución que aprueba el Trato Directo.

5) La cotización remitida del proveedor **SABINI AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS S.A.L**, de fecha 08 de Enero del 2015.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Mantenimiento anual del sistema SABINI instalado en el SIBUVAL	1.00	€ 6.350	€ 6.350
Impuesto de Venta			€ 0.00
Flete			€ 0.00
Total de Factura			€ 6.350



BANKOA (swift BKOAES22)
Avda. de Gasteiz, 48
01008 VITORIA - ESPAÑA
Cuenta (IBAN): 0138 0029 28 0010231884
Titular: SABINI Automatización de Bibliotecas S.A.L.

5. Que revisado el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de Compras Públicas, y como consecuencia de ello se hace necesario realizar una contratación directa con el objeto de contratar el servicio.

6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley 19.886, tratándose de las contrataciones de Bienes y Servicios indicados en el artículo 10 Nº 5 y 7 letras i) y k), de este reglamento efectuados a proveedores extranjeros, que por razones de Idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales u otra de similar naturaleza sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información.

7. Que en este contexto se hizo indispensable la contratación de servicios señalados en los términos de referencia fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos, es extranjero y por razones de sistema jurídico no se encuentra en el portal.

8. Lo dispuesto en los artículos 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y artículo 10 Nº 7 letra e), i) y k) del D.S. 250 Hacienda de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

9. Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 05057 de fecha 27 de Julio de 2010, que aprueba el procedimiento que regula la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de los proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos. 6 y 147, ambos de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el D.U. N° 480, de 1983; en el Decreto Exento N° 01445, de 2011 y el D.E. N°1588, de 2015.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE contratar, mediante Trato Directo, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al proveedor **SABINI AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS S.A.L**, domiciliado en Amor de Dios, 1-28014 Madrid, España. Por un valor total € 6.350 (seis mil trescientos cincuenta Euros) impuestos incluidos.

II. PÁGUESE a la Empresa, **SABINI** el derecho solicitado, contra recepción conforme del servicio por parte de la Srta. Coordinadora Institucional Proyectos MECESUP-FDI y de la toma de Razón de Resolución que aprueba el Trato Directo.

III. IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto universitario vigente, Ítem presupuestario: A DE OPERACION., 2. Compra de Bienes y Servicios, 2.5 Gastos en computación. (Centro de Responsabilidad 118.112.004 Central Sibupal)

IV. DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra d) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y prestación de Servicios.

V. PUBLÍQUESE según lo establecido en el artículo 62 N° 6, del decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA – DIVISIÓN. ADM. Y FINANZAS - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES – OFICINA DE PARTES.

SAA/JRB/saa



SEBASTIAN ALVARADO ALVARADO
ENCARGADO DEPTO. ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO